JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20180067**400.

Conforme las documentales obrantes en el expediente, se resuelve:

1. Poner en conocimiento de las partes la manifestación allegada por la parte actora, por la cual indica el fracaso de las negociaciones efectuadas, para que en el término de cinco (5) días, se manifiesten al respecto, si a bien lo tienen.

2. Aceptar la renuncia al poder otorgado por la sociedad Dinamo Ingeniería S.A.S., presentada por el abogado Mauricio Betancourt Castro, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

3. Prorrogar la competencia para resolver la presente instancia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la emisión del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 145, hoy 12 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

lm

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c7e1844597be294f878060821619127baee74466932e4160715b032c72a0dcb4
Documento generado en 10/11/2021 08:19:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm